

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

## OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Personal, en su decreto de fecha 12 de enero de 2009, ha dispuesto:

Aprobadas por decreto de fecha 10 de diciembre de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 26 de diciembre de 2008 (número 307), las bases específicas que han de regir la convocatoria para cubrir una plaza de arquitecto, con carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

En el ejercicio de las competencias que me están conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, vengo a dictar la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar las siguientes observaciones al temario contenido en el anexo publicado junto con las bases específicas que rigen la convocatoria:

1. El contenido de los temas 16 al 28, ambos inclusive, pertenecientes al grupo II, está referido el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.

2. El contenido de los temas 42 a 81, ambos inclusive, pertenecientes al grupo II, está referido a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Procédase a su publicación en el tablón de anuncios de la entidad y boletines oficiales correspondientes.

Cumplase.

En Villanueva del Pardillo.—El concejal-delegado de Personal, David Amarillas Gómez.

(02/380/09)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

## OFERTAS DE EMPLEO

La plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, juntamente con el presupuesto para el año 2008, fue aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 11 de diciembre de 2007, aprobación que se hizo definitiva al no haberse presentado alegaciones una vez transcurrido el plazo para la presentación de las mismas y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en fecha 19 de diciembre de 2008.

Procede ahora aprobar y publicar la Oferta Anual de Empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me están delegadas en materia de personal por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada tras el pacto local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo de Personal de este Ayuntamiento para el año 2009, conteniendo los puestos de nuevo

ingreso reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral que a continuación se detallan.

Segundo.—Proceder a su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad y boletines oficiales.

a) Funcionarios de carrera:

1. Funcionarios:

1.1. Escala de Administración General.

1.1.1. Subescala Administrativa:

Administrativo: una vacante, grupo C1, titulación Bachiller o Técnico.

1.1.2. Subescala Auxiliar:

Auxiliar administrativo: una vacante, grupo C2, titulación graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En Villanueva del Pardillo, a 15 de enero de 2009.—El concejal de Personal, David Amarillas Gómez.

(03/1.592/09)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## PERSONAL

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la relación de puestos de trabajo y plantilla correspondiente al ejercicio 2009, que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2009.

Villaviciosa de Odón, a 13 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Área, Encarnación Dávila Bravo.

(03/1.465/09)

**SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE AJALVIR, COBEÑA, DAGANZO Y FRESNO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de esta mancomunidad, de fecha 18 de noviembre de 2008, la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio sanitario y la ordenanza reguladora por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos, asistencia técnica, formativa y servicios preventivos, se expone al público el acuerdo y la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Daganzo, a 12 de diciembre de 2008.—El presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/1.604/09)